



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 213, fecha: martes, 09 de Noviembre de 2021

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PASTRANA

### MODIFICACIÓN CRÉDITOS

**3330**

#### APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1/2021

Expte: 163/2021

Por medio del presente anuncio se publica el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Pastrana en sesión extraordinaria de fecha 26 de octubre de 2021 en el que se ha procedido a acordar lo siguiente:

“PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º1/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, como sigue a continuación:

#### Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito
Progr.	Económica			
920	22199	Otros suministros	162.877	51.500
920	227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	97.460,40	49.000
		TOTAL		100.500 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:



## Alta en aplicaciones de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
87000			Remanente Tesorería para gastos generales	100.500
			TOTAL INGRESOS	100.500

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos., que son los siguientes:

- a. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b. La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”.

Pastrana, a 5 de noviembre de 2021. El Alcalde, Luis Fernando Abril Urmente